



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes 12 de Noviembre de 2004 - Número 4.138

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

2482.- Creación del Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2483.- Listas definitivas para la provisión en propiedad de veinte plazas de Policía Local (Grupo D) por el sistema Oposición Libre.

2484.- Nombramiento del Tribunal Titular, para la provisión en propiedad de veinte plazas de Policía Local (Grupo D).

2485.- Orden n.º 0727 de fecha 27 de octubre, relativa a lista resultante de la revisión de la autobaremación en la categoría de Operarios.

2486.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Agustín Vicente Martínez Gómez.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

2487.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en recurso P.O. 270/04, seguido a instancias de Asiane Melilla, S.L.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

2488.- Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas al arrendamiento de viviendas con cargo al grupo del año 2004, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2002/2005.

2489.- Notificación resolución de recurso de alzada a D.ª Malika Markanti.

2490.- Notificación resolución de recurso de alzada a D.ª Genoveva Feliu Mohamed.

2491.- Notificación resolución de recurso de alzada a D. Hassan Hassan Mohand Ali.

2492.- Notificación resolución de recurso de alzada a D.ª Latifa Salh Mohamed.

2493.- Notificación resolución de recurso de alzada a D. Mimoun Oubal Ahmed.

2494.- Notificación resolución de recurso de alzada a D. José Antonio del Rosario Heredia.

2495.- Notificación resolución de recurso de alzada a D. Abderrahan Alboujari Imharref.

2496.- Notificación resolución de recurso de alzada a D.ª Mimuna Amar Aomar El Hayi.

2497.- Notificación resolución de recurso de alzada a D.ª Malika Ahmed Mohamed.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2498.- Notificación de sanción a D. Ben Bouchta, Mbarek Mahjouba y otros.

2499.- Notificación de sanción a D.ª Mañez Alonso M.ª Carmen y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2500.- Notificación actas de liquidación AL-38/04, coordinada con AIS-116/04, a la empresa Madrane, S.L.

2501.- Notificación de expedientes sancionadores en acta de infracción a Madrane, S.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2502.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D. A. Ahsayni y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

2503.- Notificación a D. Yelul Ben Yelul Abderrahaman en procedimiento ordinario 358/04.

2504.- Notificación a Hermanos Bentla S.L. en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 182/02.

2505.- Notificación de sentencia a El Hassane Fati en procedimiento divorcio contencioso 253/04.

Juzgado de Instrucción n.º 4

2506.- Notificación de sentencia a D. Abdellah Mustafa y D. Mohamed El Hamdani en Juicio de Faltas número 513/04.

2507.- Notificación de sentencia a D. Mohib El Mokhtar en Juicio de Faltas 515/04.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1

2508.- Notificación a D. Rahman Mizanur en procedimiento abreviado 472/04.

2509.- Notificación a D. Steve Oghie en procedimiento abreviado 492/04.

2510.- Notificación a D. Hyginus Franklyn en procedimiento abreviado 469/04.

2511.- Notificación a D. Mohamadou Lamine en procedimiento abreviado 479/04.

2512.- Notificación a D. Mohamadou Lamine en procedimiento abreviado 489/04.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

2513.- Notificación a Horst Schon en rollo de procedimiento abreviado 48/99.

2514.- Notificación a D. Ahmed Allocuh en rollo de apelación 58/04.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

2482.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2004 acordó aprobar, en su Punto Sexto del Orden del Día, propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo del contenido literal siguiente:

"El Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de Melilla se crea como consecuencia del régimen de protección establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3.996 de 4 de julio de 2003).

El apartado 4º del citado artículo 6 establece los principios básicos a los que deberá ajustarse el citado Registro al señalar que su "inscripción será voluntaria, no obstante lo cual, resultará requisito imprescindible a los fines de poder acceder a los beneficios que la ciudad Autónoma de Melilla establezca con relación a la protección y fomento de la Artesanía, así como para el uso de distintivos y certificaciones expedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, que acrediten la autenticidad, calidad y procedencia de sus productos".

El artículo 8 del citado Reglamento regulador de la Artesanía en la Ciudad atribuye expresamente al Consejo de Gobierno de la Ciudad el desarrollo reglamentario de la citada disposición general, con mención expresa a la creación y regulación del Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, todo ello de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de Melilla.

El artículo 21.1.20º de la L.O. 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía otorga a la Ciudad el ejercicio de competencias en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización, para la que tiene potestad de autoorganización ex artículos 6 y 20 del mismo Estatuto.

En el articulado del presente Decreto se recogen aspectos tales como la finalidad del Registro; el

establecimiento de las clases de asientos a practicarse; el procedimiento de calificación de inscripciones y el régimen de acceso a la información contenida en el Registro, respecto al cual se han tenido en cuenta los criterios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de acceso de los ciudadanos a Archivos y Registros y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera del presente Decreto hace referencia expresa a la vigencia de la Orden del Ministerio de Industria de 22 de julio de 1968 por la que se aprobó, con carácter de revisable, el Repertorio de Oficios Artesanos. Así, esta normativa preconstitucional podrá ser sustituida por la propia que la Ciudad Autónoma de Melilla apruebe para su ámbito territorial, tal y como prevé el artículo 8.2 del citado Reglamento sobre Regulación de la Actividad Artesana. Para su aprobación requiere informe no vinculante del Consejo Melillense de la Artesanía, órgano consultivo previsto en el meritado Reglamento. Sin embargo, su no constitución aún y la elaboración de un catálogo o repertorio de oficios y actividades artesanas (tal y como las Comunidades Autónomas han venido desarrollando) hacen aconsejable a fin de poner en práctica la regulación propia de la Ciudad hacer un pronunciamiento expreso sobre la vigencia del Repertorio de Oficios Artesanos de 1968 en tanto sea sustituida por el Repertorio propio".

En su virtud, y de conformidad con el artículo 11.7 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROMULGAR el siguiente Decreto:

REGISTRO GENERAL DE LA ARTESANÍA TRADICIONAL Y POPULAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto la regulación del Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma de Melilla previsto en el Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla

(BOME núm. 3.996 de 4 de junio de 2003), aprobado en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 21.1.12ª de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla y Real Decreto 334/1996, de 23 de febrero, de Traspaso de funciones y servicios.

Artículo 2. Adscripción del Registro.

El Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de Melilla estará adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, o a aquélla que tenga las competencias en materia de Artesanía en cada momento en la estructura del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 3. Finalidad del Registro.

3.1. El Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de Melilla, tendrá por finalidad el reconocimiento oficial por parte de la Ciudad Autónoma de la condición de profesional de la Artesanía Tradicional y Popular de las personas, talleres y empresas inscritas en el mismo.

3.2. Podrán solicitar su inscripción en el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de Melilla aquellas personas, talleres o empresas que ejerzan una actividad comprendida dentro del Repertorio de Oficios Artesanos, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.3. Las inscripciones tendrán carácter voluntario.

3.4. El Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma de Melilla se organizará en dos secciones:

a) Sección Primera: Para la inscripción de personas, talleres y empresas que estando ubicadas en el Territorio de la Ciudad Autónoma, realicen las actividades previstas en el artículo 2 del Reglamento sobre Regulación de la Actividad Artesana de la Ciudad Autónoma, y reúnan los requisitos previstos en el artículo 4 del citado Reglamento.

b) Sección Segunda: Para la inscripción de personas que posean la cualificación de artesanas y tengan domicilio en el Territorio de la Ciudad Autónoma, aunque no sean titulares de una actividad artesana profesional y permanente.

La inscripción en el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma

resultará requisito imprescindible para obtener los beneficios que la Ciudad Autónoma establezca en relación a la protección y fomento de la Artesanía tradicional y popular, así como para el uso de distintivos y certificaciones que acrediten la autenticidad, calidad y procedencia de los productos artesanos que cuenten con un valor tradicional o popular relevante.

Artículo 4. Asientos.

4.1. En el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma se practicarán los siguientes asientos:

A) Inscripciones:

Serán objeto de inscripción en el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma aquellas personas, talleres y empresas consideradas artesanas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento sobre Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla, que desarrollando su actividad en el Territorio de la Ciudad Autónoma elaboren un producto final con un valor tradicional o popular relevante.

Las inscripciones a las que se refiere el artículo 3.2 del presente Decreto, abarcarán en su contenido los siguientes aspectos:

- Titular de la empresa artesana y D.N.I.
- Denominación social.
- Domicilio social y localización del taller.
- Teléfono y fax.
- Actividad y principales productos.
- Plantilla del taller (número de trabajadores y categorías).
- Breve descripción proceso productivo.
- Descripción de la maquinaria/utillaje y demás inmovilizado material e inmaterial (patentes, concesiones, etc).
- Capital social.
- Fecha de constitución y fecha de inicio de la actividad.

Las inscripciones se registrarán por orden cronológico y numeración correlativa y tendrán carácter gratuito.

B) Cancelaciones:

La inscripción en el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de Melilla se cancelará cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Renuncia de su titular.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Regulador de la Actividad Artesana o bien dejar de elaborar productos con un valor tradicional o popular relevante.

- Fallecimiento de su titular.
- Disolución de la empresa.

Las cancelaciones se efectuarán en el mismo asiento de inscripción, en forma visible expresando la fecha en que se produjo y la causa.

C) Anotaciones:

Será objeto de anotación cualquier modificación que, sin afectar a la condición legal de artesano tradicional y popular suponga una alteración de la inscripción original.

Estas modificaciones deberán ser comunicadas por las personas, talleres o empresas interesadas para la realización de la correspondiente anotación.

4.2. La Consejería de Economía, Empleo y Turismo Departamento que ostente las competencias en materia de Artesanía, podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes a los efectos del mantenimiento de exactitud y veracidad del Registro.

Artículo 5. Resolución.

Corresponderán a la Consejería competente en materia de Artesanía, resolver sobre las solicitudes de inscripción, así como sobre las anotaciones y cancelaciones de la misma.

Artículo 6. Procedimiento.

6.1. La inscripción en el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma de Melilla se realizará a través de solicitud de las personas, talleres y empresas interesadas.

6.2. Las personas, talleres y empresas que soliciten su inscripción dentro de la Sección Primera del Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de Melilla deberán justificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad

Social. A tal fin la Consejería podrá solicitar la documentación que sea necesaria y efectuar las comprobaciones oportunas.

6.3. Las solicitudes de inscripción de se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en el modelo normalizado que el Departamento facilitará a los interesados y al que habrá que adjuntar la documentación e información que en el mismo se especifique.

6.5. La Consejería competente en materia de artesanía podrá pedir a las personas, talleres y empresas solicitantes cuanta información entienda necesaria para la correcta evaluación y resolución de las solicitudes de inscripción que se presenten. De no recibirse dicha información en el plazo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se dará por desistida la solicitud archivándose sin más trámite.

6.6. Una vez evaluada la solicitud y previa a la resolución se comunicará a las personas, talleres y empresas solicitantes la propuesta de resolución que elaborará a tal efecto la Dirección de la Consejería, pudiendo los solicitantes alegar cuantas circunstancias consideren pertinentes en el plazo de quince días hábiles desde la notificación, aportando en cada caso la documentación que estimen oportuna. Se entenderá que el silencio de las personas, talleres o empresas solicitantes supone la aceptación formal de la citada propuesta.

6.7. De no mediar notificación de la resolución expresa del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, o Consejero competente en materia de artesanía, o Viceconsejero que ostente las competencias en caso de delegación, en el plazo máximo de tres meses se entenderá desestimada la solicitud de inscripción.

6.8. Las anotaciones y cancelaciones solicitadas a instancia de la Empresa Artesana interesa-

da estarán reguladas de conformidad con lo establecido en los apartados anteriores con las adaptaciones que procedan.

6.9. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá proceder de oficio en los casos de anotaciones y cancelaciones, que serán resueltas por el Consejero competente o Viceconsejero en caso de delegación. Se comunicará a las personas, talleres y empresas solicitantes la propuesta de resolución, quienes deberán alegar cuantas circunstancias consideren pertinentes en el plazo de quince días hábiles desde la notificación, aportando en cada caso la documentación que estimen oportuna. Se entenderá que el silencio del solicitante supone la aceptación formal de la citada propuesta.

Artículo 7. Acceso a la información del Registro.

7.1. Los datos señalados en el artículo 4 del presente Decreto, que deben contener las inscripciones a practicarse en el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de Melilla tendrán carácter público, con excepción de los datos referidos a la descripción del proceso productivo y de la maquinaria, utillaje y resto del inmovilizado material e inmaterial, que de conformidad con lo establecido en el artículo 37.5 letra d, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común al tratarse de materias protegidas por el secreto comercial o industrial, tendrán carácter confidencial.

7.2. A los datos de carácter personal, entre ellos la información sobre el capital social, sólo tendrá acceso, además de sus respectivos titulares, aquellos terceros que acrediten un interés legítimo y directo.

7.3. El acceso para la consulta de los datos señalados en el apartado anterior, que en ningún caso se realizará de manera directa, deberá ir precedido por la correspondiente solicitud formulada ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, en la que se delimite la información requerida.

Respecto a los datos de carácter personal, su titular podrá ejercitar su derecho a la rectificación y cancelación previa solicitud formulada ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

7.4. La Consejería de Economía, Empleo y Turismo publicará periódicamente los datos del Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la

Ciudad Autónoma de Melilla, que sean de interés general para el sector artesano y ciudadanos en general. La Secretaría Técnica del mismo Departamento extenderá a petición de sus titulares, certificaciones sobre los contenidos del Registro.

7.5. La comunicación de datos entre Administraciones Públicas se ajustará a lo previsto en el artículo 11 y concordantes de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 8. Concesión de títulos acreditativos.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo o Consejería competente en materia de Artesanía en la Ciudad, concederá a las personas, talleres y empresas Artesanas inscritas en el presente Registro, un título acreditativo de su condición de Empresa Artesana de la Ciudad Autónoma de Melilla de carácter Tradicional o Popular.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Continuará vigente la Orden del Ministerio de Industria de 22 de julio de 1968 por la que se aprueba con carácter revisable el Repertorio de Oficios Artesanos en tanto se da cumplimiento a la aprobación por el Consejo de Gobierno del Repertorio de Actividades Artesanas de la Ciudad Autónoma de Melilla según dispone el artículo 8.2 del Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana (BOME núm. 3.996 de 4 de julio de 2003).

A tal efecto la Consejería de Economía, Empleo y Turismo adaptará el citado Repertorio de Oficios de 1968 al vigente Reglamento de la Ciudad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Ejecución

Se faculta a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo para la ejecución del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad."

En Melilla, a 20 de octubre de 2004

El Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2483.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0725 de fecha 26 de octubre ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 23 del actual el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de veinte Plazas de Policía Local (Grupo D), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Admitir las reclamaciones presentadas por D. Sergio Antonio Pérez, Cruz; D. Francisco Javier Vargas Román y D. José Ventura Gonzalez e incluirlos como aspirantes admitidos.

2º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Oscar Pellejero Hadi; D. Alejandro Cavilla López; D. José Javier González Ramos y D. José Antonio Siles Alba, que continúan excluidos por los motivos expresados.

3º.- Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el B.O.ME., número 4.129, de 12 de octubre con las inclusiones expresadas en el apartado 1º.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45297126Y	Abdecelem Mohamed, Abdelhafid
2	45291882Y	Agulló Padilla, Juan José
3	45296356H	Ahmed Hassan Nouridine
4	45303228J	Ahmed Mohamed, Nouaman
5	45298342A	Albarracín García, Oscar J.
6	45281916E	Ali Amar, Nordin
7	45306038V	Al-Lal Mohtar, Abdelmayid
8	45290547M	Amador Ortega, Francisco Manuel
9	45292603Z	Amat Domínguez, Juan Ramón
10	75237362S	Amat Martínez, Jorge
11	45302406L	Amat Toledo, Yeray
12	45292316A	Amoretty Sánchez, José Antonio
13	45293170Y	Angosto Iglesias, Jesús Damian
14	45293003T	Baza Tabernero, José María
15	45294694N	Belmonte Vega, Miguel Angel
16	45297283W	Benaisa Mohamed, Said
17	45298790Z	Benaisa Mohamed, Yalal
18	25686069Z	Benitez Moreno, Cristina
19	45302343W	Berruezo Buendía, Rafael
20	45306277A	Bonora López, Juan Carlos
21	45298040T	Bravo Joya, Miguel Salvador

22	45305148R	Briceño López, Francisco Javier
23	45295535W	Bueno Garcés, Juan Pedro
24	45295957X	Bustos González, Javier Jesús
25	45296508D	Carrasco Salas, José Ricardo
26	45292307V	Casado García, Manuel Jesús
27	53537703M	Castaño Fernández, José Manuel
28	45305950K	Castillo López, Fernando Miguel
29	45299801J	Castillo Martínez, Fernando Miguel
30	45277244L	Castillo Morales, José Luis
31	45295045H	Castro López, Juan Manuel
32	74822632K	Cerezo Villodres, Begoña
33	74823457H	Chica Gómez, Sergio
34	45295318S	Cruces Galiano, Hector Salvador
35	45280247D	Cuadrado Teruel, Francisco Javier
36	45295143R	Cuevas Rincón, Daniel
37	25683096P	De Sosa Zaldivar, María Teresa
38	45290492L	Del Val Muñoz, David
39	45282597J	Del Val Muñoz, Jaime
40	45277021A	Díaz Jiménez, Angel José
41	53693908V	Díaz Rodríguez, Carmen Belen
42	45305340D	Domínguez Hernández, Antonio J
43	45281725S	Dris Ahmed, Hali
44	45289849C	Dris Kaddur, Milud
45	45301748M	El Hassan Mohamed, Soliman
46	45202380Q	Escolano Castillo, Rodolfo J
47	45297580T	Escolar Alvarez, Miguel
48	45286609T	Espigares Gutiérrez, José Luis
49	45286510Q	Espinosa jiménez, José Manuel
50	45284329C	Faus Arias, José Luis
51	45294322P	Faus García, Francisco José
52	45298737F	Faus García, Oscar
53	45292728R	Fernández Freniche, José Manuel
54	45305900V	Fernández Sánchez, Pedro
55	45297756S	Ferrer Martín, Oscar
56	45293380D	Flores Aroca, Manuel
57	45296696J	Florido Florido, Juan Antonio
58	45288377C	Galindo Cantero, Ricardo

59	29049444F	Gamarra Barba, Benito
60	45300493S	García Escobar, Carmelo
61	45284221G	García Fernández, Pedro
62	45302417F	García Garrido, José María
63	45282327L	García Mohamed, Jesús
64	45295237A	García Ruiz, José Apolonio
65	74871473X	García Vilchez, Eduardo
66	26800848Y	Giral Cabello, Alejandro
67	45301802J	Gómez Fernández, Cristian
68	45303195A	Gómez Pérez, Javier
69	45300332S	González Escobar, Jesús
70	45281372F	González García, Jorge Juan
71	45295009M	González García, Raul
72	45293248S	González Hernández, Alejandro
73	45294930H	Gordillo Ruiz, Aurelio Javier
74	45299749F	Guerrero Moreno, Concepción
75	45308655N	Guerrero Rodríguez, Christian
76	45280838W	Guillén Pérez, Santiago
77	45311401K	Haddu El Baghdadi, Ibrahim
78	45288467H	Hernández Alcalá, Juan Francisco
79	46786728J	Hernández Pedreño, Luis
80	45301223D	Herrero Heredia, Jose Daniel
81	45284154Y	Hamed Hamed, Hamed
82	45281741P	Hossain Lahasen, Farid
83	45302804A	Ismael Hach Mohamed, Abdessamie
84	45303598S	Jativa Moure, Francisco Javier
85	45299234K	Jimena Manzanares, Francisco Jesús
86	44077312C	Jiménez Paredes, Alberto
87	45296968D	Jurado Delgado, José Fco.
88	45304969Y	Khalifa Atman, Abdelkarim
89	25724639J	Lara Silva, Jorge
90	45290956T	López Díaz, José María
91	45280455X	López Gallardo, Pedro
92	45281233Y	López Girón, Jesús Salvador
93	53156476A	Lozano García, Ruben
94	45294271A	Lucena Martínez, Jesús
95	45302467B	Luna García, Rafael

96	45306584B	Madueño Cermeño, Miguel Angel
97	45280208Q	Mañas Ramírez, Diego
98	45301197Y	Marín Cobos, Gema
99	45295163K	Marmolejo Jiménez, Daniel
100	45295517F	Marquez Aguilar, Juan Antonio
101	45296712Y	Martín Moreno, Juan José
102	45296649N	Martínez Antón, José Miguel
103	45285790D	Martínez Córcoles, Nicolás
104	45295201J	Mellado Blázquez, Raul
105	45299543P	Menéndez Casanueva, Fermín
106	74828871G	Mengíbar Pérez, Jennifer
107	45294239V	Mengual Martínez, Miguel Angel
108	44586352R	Meras Ramírez, Cesar
109	45303896Z	Miguel Yuste, Juan
110	25684272B	Millán Rejano, Pablo
111	45282804J	Mimon Mohamed, Mohamed
112	45282411B	Mimon Mohamed, Said
113	45301142C	Mimoun Mohamed, Soliman
114	45298523T	Miralles Requena, Francisco Miguel
115	45279003F	Mohamed Abdeselam, Rachid
116	45281771S	Mohamed Al-Lal, Hassan
117	45295824S	Mohamed Mimon, Abdel-Ilak
118	45303995K	Mohamed Mohamed. Sufian
119	45297488T	Mohamed Mohand, Malid
120	45292392X	Montañez Vizcaino, Juan
121	45294504Y	Morales Tovar, Miguel
122	45295364S	Moreno Rueda, Francisco Javier
123	45288893F	Mouro Gallego, Pablo
124	74863281D	Muñoz García, José Antonio
125	45301869B	Muñoz Hernández, José Laureano
126	45277006B	Muñoz Mulero, José Fernando
127	45294657K	Mustafa Mizzian, Karim
128	45296954H	Narbona Guerrero, José Manuel
129	45299129P	Navarrete Ahmed, Francisco Ismael
130	45301228Z	Navarro Padilla, Gabriel
131	45302306B	Nicolas Escobar, Antonio José
132	45294618M	Nogales Sánchez, M ^a . Pilar

133	45287149B	Palacios Expósito, Enrique
134	74823586D	Palomeque Ramos, Antonio José
135	45301489E	Palomo Gil, Santiago
136	45294769H	Paredes López, Juan Ruben
137	44585607S	Pareja del Río, Francisco Antonio
138	45294597F	Pérez Cruz, Sergio Antonio
139	45302716F	Pérez Gallego, Enrique
140	45292290T	Pérez Gómez, Javier
141	45295189R	Pérez Idricia, Marco Antonio
142	45282074L	Patricio García, Juan Carlos
143	45454161C	Picón Buenaposada, Bernardo
144	45283691A	Pineda Blanco, Jesús
145	45303779N	Pons López, Mónica
146	45303962B	Quesada Apolinar, Juan Mario
147	45300181W	Quintana Pérez, Javier
148	25685602F	Quiñones Ardila, Francisco
149	45296504H	Revilla Triano, Luis
150	45300671D	Rey Guevara, Lourdes
151	33899111D	Rico Serrano, José Antonio
152	45294932C	Rico Tortosa, Javier
153	45299762C	Rincón Díaz, Salvador
154	45304189P	Rivas Oña, Pablo
155	45295594S	Rodríguez García, Javier
156	45297560A	Rodríguez Salinas, Sergio
157	45289145Y	Román Luque, Juan Diego
158	45284684F	Romero Bueno, Juan Pedro
159	45295555E	Romero Sánchez, José David
160	45295296Q	Ros Vega, Salvador
161	45303359Y	Ruiz Narvaez, Luis Miguel
162	78032405Y	Ruiz Sergio, M ^a . Isabel
163	45292475R	Saavedra Reyes, Manuel
164	45296029J	Sancha López, Daniel
165	33919648F	Sánchez Bejerano, Oscar
166	22924153F	Sánchez Sánchez, Sebastián
167	45299790W	Santa García, Eduardo
168	45288900Z	Santana Jiménez, Felix
169	76015604Y	Serrano Iglesias, Enrique

170	45306890H	Silva Córdoba, Alejandro
171	45294454W	Solis Zarco, Diego
172	45304470J	Tapia López, Juan Francisco
173	45303993L	Torres Aranda, José Alejandro
174	25690940D	Torres Castro, Diego J.
175	45295322L	Ubeda Crespo, Juan Carmelo
176	45287420Y	Vargas Román, Francisco Javier
177	52586403P	Velasco Serralvo, Herminio
178	45277230M	Ventura González, José
179	45294691D	Vera Alemán, Juan Carlos

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45294539H	Betoret Ramos, Francisco Miguel
45297113Q	Caparros Jiménez, Alejandro
45302308J	García Segura, Tomás
45278364N	Hamed Amar. Haquin
45297333Y	Jiménez Rodríguez, Francisco
45299419E	Pellejero Hadi, Oscar
45301042N	Rodrigo Campos, Diego

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
de la clase A

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
74224473T	Díaz Romero, José Vicente
45316347E	El Basri Belghazi, Rabih
45307638F	Garcés Moreno, Juan Jesús
45282151G	Palomo Camacho, Fernando Javier
45307091W	Ubeda Redondo, Agustín

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
de la clase A y BTP

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45298754R	Bernal Montero, Juan Antonio
45294066W	Del Álamo Ortega, Francisco Javier

45284640D	Martín Cañizares, Sandra
45301829V	Morales Barón, Agustín
25593584N	Salas Marín, Rafael
45298714F	Villaverde Salvatierra, Miguel Angel

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
de la clase BTP

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45284214C	Aguado Segura, Manuel
45298282N	Aragones Angel, Ricardo
45306765P	Jalloul Ahmed, Mohamed
26803346C	Jerez García, José Antonio
45296759F	López Jiménez, Francisco Javier
48965965T	Marquez Navarro, José Ramón
45293911B	Mehamed Mohand, Mohamed
48584873V	Nadales Sánchez, Francisco
76576012L	Paz Carreira, Pedro
45291409Q	Rodríguez Atencia, Francisco José
45300854A	Vega Carmona, Miguel Angel

Motivo de la exclusión:

No presentar carnet de conducir

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
19889313V	Mañez Rodríguez, José Pedro
45277310Q	Saez Martínez, M ^a . Del Mar
23802330K	Suárez García, Antonio

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
y sobrepasar la edad exigida en la convocatoria

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
02623959G	Vilches Rios, Jesús

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
y no abonar los derechos de examen

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
8939781A	Asenjo López, Javier
45283409C	Cavilla López, Alejandro
45284329C	Fuas Arias, José Luis
45281397D	González Ramos, José Javier
34025557R	Ruiz Cabello, Araceli
45281346G	Siles Alba, Juan Antonio

Motivo de la exclusión:

sobrepasar la edad exigida en la convocatoria

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Melilla, 5 de noviembre de 2004.

La Secretaria Técnica. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2484.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0726 de fecha 3 de noviembre ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de veinte plazas de Policía Local (Grupo D), por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación a la convocatoria para la provisión en propiedad de 20 plazas de Policía Local (Grupo D), publicadas en el B.O.ME. número 4.109, de 3 de agosto de 2004, el tribunal de selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana

D. Ramón Antón Mota

SECRETARIO:

D^a. Gema Viñas del Castillo

VOCALES:

D. Rafael Cerdá Bernal

Representante de la Administración del Estado:

D^a. M^a. Del Mar Padilla Fernández

Funcionarios de Carrera:

D. Juan José Morales Lifante

D. Lorenzo J. Ramírez Espinar

D. José A. Moreno Coruña

Representantes Sindicales: D. Juan José Aguilera Sánchez, D. José Juan Martín del Pino
D. Carlos Javier Pichoto Urbano

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Iltrma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos

D^a. Catalina Muriel García

SECRETARIO:

D^a. M^a. Carmen Barranquero Aguilar

VOCALES:

D. Juan Isidro Segura Sánchez

Representante de la Administración del Estado:

D^a. Purificación Calduch Antolínez

Funcionarios de carrera: D. Secundino Ferrer Ferrer, D. José María Ruso Hernández, D. Diego Cañamero Arcos

Representantes Sindicales:

D. Miguel Donaire Requena, D^a. M^a. Dolores Martínez Rodríguez, D. Agustín V. Martínez Gómez

2.- De conformidad con la Base 5.2 párrafo cuarto de las Normas Generales (B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001) el Tribunal Calificador determinará de forma exacta la fecha, lugar y hora en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición (Reconocimiento Médico), con una antelación de al menos quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Melilla, 5 de noviembre de 2004.

La Secretaria Técnica. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2485.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0727, de 27 de octubre ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2002, VENGO EN DISPONER, de conformidad con el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 2, de 16-3-02, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la segunda lista resultante de la revisión de la autobaremación en la categoría de Operarios.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cinco de las referidas bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C. Pers.	C.Fam.	Ex.Prof.	Otros	TOTAL
16	45280810C	Romera Nieto, Jerónimo	30	0	12,75	0	42,75
17	45269760X	Salinas Campos, Antonio	29	5	1,5	0	35,5
18	45293091L	Robles García, Juan A	0	0	35	0	35
19	45308163A	El Asri Mohamed, Mustafa	30	5	0	0	35
20	45288544A	Abderrahaman Ahmed, Mohamed	24,5	10	0	0	34,5
21	45273703C	Ramos Vidal, Jesús Rafael	1	0	31,5	0	32,5
22	45297895Q	Rosa Castán, Joaquín	4	2,5	0	25	31,5
23	45314361Z	Benali El Yahiaoui, Tahar	30	0	0	0	30
24	23238684J	Saez Ortuño, Juan Salvador	0	5	23,25	0,75	29
25	45294272G	Lucena Martínez, Francisco José	0	5	21	0	26
26	45276167T	Gallego Roldán, José	1	5	20	0	26
27	45271689F	Rodríguez Rojas, Jesús	0	0	0	22,5	24,5
28	45293452W	Fares Mizzian, Nayin	1	5	0	18,75	24,5
29	45273303B	Mohamed Hossain, Mohamed-Nagib	2	7,5	14	0	23,25
30	45271815H	García Castillo, Felix	16,25	0	6	0	22,25

Melilla, 5 de noviembre de 2004.

La Secretaria Técnica. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2486.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha cinco de octubre de dos mil cuatro, con entrada, en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 7545 de 21 de octubre de 2004, comunica lo siguiente:

"Ante este Juzgado y por AGUSTÍN VICENTE MARTÍNEZ GÓMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese organismo, cuya fotocopia se adjunta que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo foliado y en caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para citación y emplazamiento a los interesados efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 2/3/2005 a las 10:10 horas.

Igualmente se debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 5 de noviembre de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2487.- Expediente Administrativo: Desestimación declaración de ruina de inmueble sito en C/. Martínez Campos nº 5.

Interesado: ASIANEB S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 270/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 22-10-2004 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 270/2004, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de ASIANEB MELILLA S.L. contra acuerdo del consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo a V.I. presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un ejemplar del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el que tenga lugar la publicación del referido Edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre). se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 8 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA**

2488.- I.- El Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, pone en marcha el Plan Estatal de viviendas para los años 2002 al 2005, al amparo del cual el Ministerio de Fomento (actual M.º de Vivienda) financia diversas actuaciones relacionadas con la vivienda en la mayor parte del territorio nacional.

II.- Dicho Real Decreto ha sido modificado por el RD 1721/2004, de 23 de julio, en el que se introducen nuevas líneas de ayuda dentro del Plan de Vivienda 2002/2005. Una de las nuevas actuaciones, la ayuda al alquiler, es la que es objeto de desarrollo a través de la Convocatoria que se acompaña a esta propuesta.

III.- En ella, se establece el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, adaptado a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el que se concederán hasta 300 subvenciones, según los objetivos asignados por el Ministerio de Vivienda a la Ciudad Autónoma.

Las ayudas se otorgarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de la Vivienda, por lo que no comportará gasto alguno al presupuesto de la Ciudad. Estas ayudas consistirán en subvencionar un 40 por 100 del alquiler a inquilinos con renta anual inferior a 15.792,00 €, y cuyo contrato de arrendamiento sea posterior al 28 de Julio de 2004.

IV.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente Propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de Concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia de ayudas al alquiler de vivienda, hasta un máximo de 300 ayudas, cuyo ejemplar se une a este escrito.

Dos.- Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 3 de noviembre de 2004.

El Consejero. Manuel Angel Quevedo Mateos.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON CARGO AL CUPO DEL AÑO 2004, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2002/2005.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Dentro del marco de dicha delimitación competencial, la Ciudad de Melilla colabora con la Administración del Estado en la aplicación en nuestra Ciudad del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2002/2005.

Dicho Real Decreto ha sido modificado por el RD 1721/2004, de 23 de julio, en el que se introducen nuevas líneas de ayuda dentro del Plan de Vivienda 2002/2005. Una de las nuevas actuaciones, la ayuda al alquiler, es la que es objeto de desarrollo a través de la presente Convocatoria.

En ella, se establece el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, adaptado a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el que se concederán hasta 300 subvenciones, según los objetivos asignados por el Ministerio de Vivienda a la Ciudad Autónoma.

Como establece la normativa estatal, se ha dado preferencia a los jóvenes menores de 35 años, aunque sin olvidar otros sectores de la población con distintas cargas familiares, como las unidades monoparentales.

En su virtud y, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2002/2005, y en Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2004, se procede a la siguiente convocatoria:

BASES: Base primera.- Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación y convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar parcialmente la renta o precio del alquiler a personas físicas arrendatarias de viviendas situadas en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, según modificación introducida por el Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio.

En todo caso se exceptúan:

a) Las viviendas de protección pública de promoción directa, al estar incluidas en otras líneas de ayuda. b) Los subarriendos. c) Los arrendamientos de habitaciones.

d) Los locales usados como vivienda.

e) Las Viviendas cuyo arrendador sea una Administración Pública.

Base Segunda.- Concepto de Alquiler.-

A los efectos de la percepción de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se considerará arrendamiento de vivienda aquel arrendamiento que recae sobre una edificación habitable cuyo destino primordial sea satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario.

Base Tercera.- Requisitos de las Viviendas.-

Las viviendas cuyo arrendamiento sea objeto de la subvención regulada en esta Convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad, lo que se acreditará mediante la Cédula de Habitabilidad, si ésta se ha expedido a partir del año 2000, o mediante informe técnico actual de los Servicios de Arquitectura de la Consejería de Fomento.

b) Que la vivienda alquilada no esté sometida a limitación ninguna derivada de su calificación como de protección oficial que impida su alquiler.

Base Cuarta.- Requisitos de los solicitantes de las ayudas.

1.- Podrán resultar beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, las personas físicas arrendatarias de vivienda que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.- Relativos a la Vivienda:

a) Contrato de Arrendamiento: Haber alquilado una vivienda, para su domicilio habitual y permanente, con posterioridad al 28 de Julio de 2004, y cuya renta mensual, en el momento de celebración del contrato de arrendamiento, sea inferior a los ingresos brutos mensuales de los miembros que convivan en la vivienda. Para la verificación de la fecha del contrato se tendrá en cuenta la fecha de formalización de la fianza, en los casos en que la ayuda se conceda con carácter retroactivo.

La renta anual a satisfacer por el arrendamiento deberá estar comprendida entre el 2 y el 9 por 100, en sus límites inferior y superior, del precio máximo a que se refiere el artículo 20.2, último párrafo, del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero. A estos

efectos, la superficie máxima computable, para las viviendas, será de 90 metros cuadrados de superficie útil, y para el garaje y trastero, las previstas en el artículo 14.b), del R.D. 1/2002, con independencia de que las superficies reales respectivas sean superiores.

1.2.- Relativos a circunstancias Personales del Solicitante y convivientes:

a) Ser mayor de edad, o mayor de 16 años emancipado, y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de conformidad con lo establecido en la legislación civil.

b) Ser español, nacional de algún País miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España.

c) No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute, ninguno de los miembros de los que convivan en la vivienda, de otra vivienda sujeta a régimen de protección pública, ni lo sean sobre una vivienda libre en la ciudad de Melilla.

d) Que entre el arrendador, titular de la vivienda, y las personas que convivan en ella, no exista relación de parentesco, hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad.

e) Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad de Melilla.

1.3.- Relativos a los Ingresos de los beneficiarios:

a) Los ingresos correspondientes al año 2003, de las personas que convivan en la vivienda objeto de la solicitud, no serán superiores a 15.792,00 €, calculados según los criterios establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero. Asimismo, deberán contar con unos ingresos mensuales brutos mínimos de 300,00 €uros.

b) La relación, en el momento de celebración del contrato de arrendamiento, entre los ingresos computables y el alquiler será superior a la Unidad. Asimismo, el importe del alquiler, en el momento de reconocimiento de la ayuda, deberá ser superior al 20 por 100 de los ingresos computables.

Base Quinta.- Cuantía de las ayudas.

a) Importe: La cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por 100 de la renta

anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 2.880,00 €uros.

b) Tiempo: la duración máxima de esta subvención será de 24 meses, condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda. No se podrá obtener nuevamente esta subvención hasta transcurridos al menos cinco años desde la percepción.

Base sexta.- Compatibilidad.

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria son incompatibles con otras ayudas que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración para el mismo fin.

No obstante lo anterior, aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales estén comprendidos entre los 300,00 y 600,00 €uros, y estén integradas por más de dos miembros, podrán ser beneficiarias de la ayuda otorgada por la Ciudad Autónoma con cargo a su presupuesto, dentro del programa de subvenciones al alquiler de viviendas privadas.

Base séptima.- Solicitudes.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes acogidas a esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente, comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla», y estará abierto, en el plazo ordinario, durante QUINCE DÍAS NATURALES.

2- Transcurrido dicho plazo de Quince Días, y hasta el cierre del programa 2004 del Plan Estatal de Vivienda aprobado por Real Decreto 1/2002, podrán presentarse nuevas solicitudes, cuya inclusión dentro del programa 2004 quedará condicionada a la existencia de cupo, bien por no cubrirse el cupo existente con las presentadas dentro del plazo ordinario de Quince Días, bien por que alguna de las solicitudes aprobadas pierdan el derecho a la percepción de la ayuda.

3.- Los solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no obtengan la ayuda al alquiler por agotamiento de Cupo, pasarán a formar parte de una Lista de Espera, que se cerrará junto con el cierre del programa 2004 del Plan Estatal de Vivienda. En el caso en que alguno de los solicitantes pierda su derecho a la percepción de la ayuda, ocupará su

lugar el primero en la Lista de Espera, por el tiempo que reste hasta el agotamiento de las 24 mensualidades que podría haber percibido el sustituido, teniendo en cuenta el límite de 2.880,00 € anuales.

Base octava.- Documentación necesaria.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, según el impreso que se facilitará en la Consejería citada, y se presentarán en las oficinas de la citada Consejería, sitas en la Calle Duque de Ahumada, antiguo mercado del Mantellete.

2.- Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI, o NIE de los residentes en la vivienda.

b) Si el arrendatario tuviera descendientes deberá aportarse fotocopia compulsada del libro de familia o documento oficial que lo acredite, y en su caso, documento oficial acreditativo del reconocimiento de familia numerosa.

c) Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos, visado por la Dirección General de la Vivienda si la vivienda es de protección oficial.

d) Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2003, tanto del solicitante como de las personas que convivan en la vivienda objeto e la ayuda.

e) Los documentos que acrediten los ingresos de todos los que convivan en la vivienda durante los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud, así como del mes de celebración del contrato de arrendamiento:

- Si los solicitantes son trabajadores por cuenta ajena, aportarán los libramientos de la empresa o centro de trabajo, ajustados a los requisitos de la reglamentación laboral vigente.

- Si son jubilados o pensionistas, incluidos los trabajadores en situación de incapacidad laboral, deberán presentar Certificación de la pensión o prestación económica de la Seguridad Social.

- Cuando se trate de trabajadores autónomos, éstos presentarán el justificante de cotización y un

Certificado de la Seguridad Social en el que conste la base anual sobre la que están calculadas las cuotas.

- Los solicitantes en situación de desempleo o a la espera del primer empleo, deberán presentar Certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo, en la que conste si percibe o han percibido prestación económica en los doce meses anteriores a la solicitud.

f) Certificado de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se indique si alguno de los miembros de la Unidad Familiar del solicitante percibe alguna cantidad en concepto de Ayuda Social, Salario Social o similar.

g) Certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, acreditativo de que ninguno de los ocupantes de la vivienda es propietario de vivienda.

h) Nota Simple del Registro de la Propiedad de Melilla, acreditativo de que ninguno de los que convivan en la vivienda es propietario de vivienda.

i) Vida Laboral del Solicitante y de los demás ocupantes de la vivienda mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

j) Recibo de Alquiler correspondiente al mes en que se presente la solicitud de subvención.

k) En el caso de que el propietario de la vivienda no coincida con el beneficiario de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.

3.- La Administración podrá comprobar los datos correspondientes a la fianza del contrato de arrendamiento que se estimen necesarios para resolver el expediente.

4.- La solicitud de ayuda implicará la autorización expresa para que la Administración Pública competente pueda recabar directamente y/o por medios telemáticos la información de carácter tributario, relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda en cada caso.

5.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y la Administración solicitar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución del procedi-

miento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control a que se refiere la Base décima de esta Convocatoria.

6.- Podrá eximirse a los solicitantes de la presentación de aquellos documentos que ya obren en poder de la Consejería de Fomento, y de los que, con la autorización pertinente, se pidan por ésta a la Administración competente.

Base novena.- Tramitación.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de Dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de Quince Días Naturales para la presentación de solicitudes en el plazo ordinario.

Para las solicitudes que se presenten fuera del plazo ordinario de Convocatoria, el plazo será de dos meses desde la fecha de presentación de la misma.

Base décima.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente.

El Órgano competente para la aprobación de las Ayudas será el Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del Órgano Colegiado creado expresamente para el estudio de los expedientes, que tendrá la siguiente composición: el Viceconsejero de Fomento, el Director General de Vivienda, el Jefe de Negociado de VPO privada de la Dirección General de la Vivienda, todos ellos de la Ciudad Autónoma de Melilla; corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento a la Consejería de Fomento.

La Consejería de Fomento, a tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

b) La evaluación de las solicitudes efectuadas conforme a los criterios de valoración.

c) La formulación de las bases para que el Órgano Colegiado constituido para este proceso pueda aprobar la propuesta de resolución que se presente al Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma.

d) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo facilitar el beneficiario el grado de cumplimiento de la actuación objeto de la subvención cuando así lo estime la Consejería.

Base undécima.- Resolución.-

1.- La resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante Orden del Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de Dos (2) meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

2.- La resolución del Consejero de Fomento no pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, en los plazos indicados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base duodécima.- Disponibilidad económica.

La concesión de las subvenciones se efectuará con cargo a la aportación del Ministerio de Vivienda, dentro del programa 2004 del Plan Estatal de Vivienda 2002/2005, según Convenio formalizado entre dicho Departamento y la Ciudad de Melilla, que prevé un límite máximo de 300 actuaciones.

Base decimotercera.- Criterios de Baremación.-

1.- La concesión de las subvenciones dentro del plazo ordinario de Quince Días, se resolverá por orden de puntuación, según el siguiente baremo:

1.1.- Solicitantes con edades menores de 35 años..... 40 puntos.

1.2.- Solicitantes cuya unidad familiar sea monoparental.....20 puntos.

1.3.- Por cada hijo menor de 18 años del solicitante..... 5 puntos.

1.4.- Por cada hijo mayor de 18 años a cargo del solicitante.....3 puntos.

1.5.- Por la relación (R) que exista entre los ingresos baremables y el alquiler anual, según la fórmula:

$$\text{Ingresos Anuales} = R, \\ \text{Alquiler Anual}$$

Se otorgará la siguiente puntuación:

- Si R es >1 y $< 1,5$40 puntos.

- Si R es $> 1,5$ y < 235 puntos.

- Si R es > 2 y $< 2,5$ 30 puntos.

- Si R es $> 2,5$ y < 3 25 puntos.

- Si R es > 3 y $< 3,5$ 20 puntos.

- Si R es $> 3,5$ y < 4 15 puntos.

- Si R es > 4 10 puntos.

2.- En caso de igualdad de puntos, se deshará el empate atendiendo a los ingresos computables, situándose primero los que los tengan menores.

Base decimocuarta.- Pago de las ayudas.

1.- El pago de las ayudas se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

2.- Podrán otorgarse las ayudas con carácter retroactivo, hasta el 28 de julio de 2004, siempre que en esa fecha se cumplieren los requisitos para ser perceptor de la misma, y su duración no podrá sobrepasar las 24 mensualidades.

3.- El pago de la ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda.

Base decimoquinta.- Revisión.

A los seis meses del reconocimiento de la ayuda, por el beneficiario se deberá acreditar que se siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de la misma, denegándose en caso contrario. En cuanto a los ingresos que se tendrán en cuenta en esta revisión, serán los correspondientes a los acreditados en el último ejercicio fiscal.

Base decimosexta.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente, desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

Base decimoséptima.- Efectos de la Convocatoria.-

La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el Plazo de Dos Meses desde la publicación de esta convocatoria. Asimismo, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante este Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero) y de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996).

El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de Un Mes desde la publicación de esta Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de UN mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2489.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden 1763 de 09/09/2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

""EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 09/02/2004, por D./D.^a MALIKA MARKANTI, con N.I.E. n.º X2523127-G (Expediente nº 95), con-

tra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario nº 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, comprensiva de varias promociones, por esta Presidencia se

RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 30/01/2004 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva de Adjudicatarios de las 558 Viviendas de Promoción Pública distribuidas en diferentes Promociones (BOME Extraordinario nº 6, de 05/02/2004).

2. -Contra la citada Resolución, notificada en forma, por el/ la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el prvenido Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, que el dueño de la vivienda donde reside, la está echando de la casa desde el 12 de noviembre de 2003, fecha en que se dictó sentencia de desahucio.

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos presentados por el/ la recurrente, y las circunstancias personales que alega, su solicitud de vivienda para las 558 Viviendas Públicas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo obtenido 255 puntos en el Cupo Composiciones Familiares Reducidas, Tramo 1.

SEGUNDO.-

La situación que presenta la recurrente no puede tenerse en cuenta puesto que según el artículo 22.A.5. de Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME n.º 3913 de 17/09/2002), las causas que provocaron el expediente de desahucio no pueden ser imputables al interesado. La recurrente no aporta ningún dato que evidencie algún error en la baremación, ni en su recurso se impugna directamente ésta, por lo que el Recurso carece de base suficiente.

En virtud de cuanto antecede,

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto DES-ESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 09/02/2004, por D./D.^a MALIKA MARKANTI, con N.I.E. n.º X2523127-G (Expediente n.º 95), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el JUZGADO n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 01 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2490.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden 1321 de 01/07/2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 10/02/2004, por D./D.^a GENOVEVA FELIU MOHAMED, con D.N.I. n.º 45297436-V (Expediente n.º 1569), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, comprensiva de varias promociones, por esta Presidencia se

RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 30/01/2004 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva

de Adjudicatarios de las 558 Viviendas de Promoción Pública distribuidas en diferentes Promociones (BOME Extraordinario n.º 6, de 05/02/2004).

2. -Contra la citada Resolución, notificada en forma, por el/la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el prvenido Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, que el expliquen el motivo de haberle denegado la vivienda solicitada, ya que en las listas hay personas con menos cargas familiares y sí le han corresoindido vivienda.

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos presentados por el/la recurrente, y las circunstancias personales que alega, su solicitud de vivienda para las 558 Viviendas Públicas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo obtenido 218 puntos en el Cupo Composiciones Familiares Reducidas, Tramo 1.

SEGUNDO.-

La recurrente no aporta ningún dato que evidencie algún error en la baremación, ni en su recurso se impugna directamente ésta, siendo la motivación del recurso de carácter genérico, por lo que el Recurso carece de base suficiente.

En virtud de cuanto antecede,

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 10/02/2004, por D./D.^a GENOVEVA FELIU MOHAMED, con D.N.I. n.º 45297436-V (Expediente n.º 1569), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante

el JUZGADO nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad, con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 04 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2491.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden 1315 de 01/07/2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 10/02/2004, por D./D.ª HASSAN HASSAN MOHAND ALI, con D.N.I. nº 45270854-T (Expediente nº 1062), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario nº 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, comprensiva de varias promociones, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 30/01/2004 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva de Adjudicatarios de las 558 Viviendas de Promoción Pública distribuidas en diferentes Promociones (BOME Extraordinario nº 6, de 05/02/2004).

2.- Contra la citada Resolución, notificada en forma, por el/la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el prevenido Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, que no tiene la puntuación por residir en Melilla puesto que tuvo que desplazarse a Málaga unos meses a trabajar, y que vive en un cuarto de 3 metros cuadrados, sin baño y con una niña de 22 meses enferma con bronquitis, teniéndose que desplazar constantemente al centro de salud para que le pongan aerosoles.

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos presentados por el/la recurrente, y las circunstancias personales que alega, su solicitud de vivienda para las 558 Viviendas Públicas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo obtenido 212 puntos en el Cupo General Tramo 1.

SEGUNDO.-

El recurrente no aporta ningún dato que evidencie algún error en la baremación, además, la circunstancia alegada por la recurrente ha sido baremada conforme al artículo 22 apartado B.5 de la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME nº 3913 de 17/09/2002), que dice "Por cada año que se acredite de residencia legal en Melilla, inmediatamente anteriores y continuados... " por lo que al producirse períodos de baja en el padrón, el tiempo computable contará desde su última alta continuada. Con respecto a la vivienda, se ha baremado correctamente, concediéndole la puntuación que le corresponde por el hecho de encontrarse acogida en convivencia con Familiares tal como demuestra la declaración Jurada que presenta el propio recurrente, sin que puedan baremarse simultáneamente otras situaciones.

En virtud de cuanto antecede,

Esta, PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 10/02/2004, por D./D.ª HASSAN HASSAN MOHAND ALI, con D.N.I. nº 45270854-T (Expediente nº 1062), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario nº 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el JUZGADO nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, conta-

dos a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 14 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2492.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden 1314 de 01/07/2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 19/02/2004, por D./D.^a LATIFA SALAR MOHAMED, con D.N.I. n° 45302714-M (Expediente n° 994), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n° 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, comprensiva de varias promociones, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 30/01/2004 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva de Adjudicatarios de las 558 Viviendas de Promoción Pública distribuidas en diferentes Promociones (BOME Extraordinario n° 6, de 05/02/2004).

2.- Contra la citada Resolución, notificada en forma, por el/la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el prevenido Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, no haber salido en las listas en el tramo uno o dos, y las Pésimas condiciones de habitabilidad y salubridad de la vivienda que habita.

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos presentados por el/la recurrente, y las circunstancias personales que alega, su solicitud de vivienda para las 558 Viviendas Públicas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo obtenido 154 puntos en el Cupo General Tramo 3.

SEGUNDO.-

La recurrente no aporta ningún dato que evidencie algún error en la baremación, ni en su recurso se impugna directamente ésta, por lo que el Recurso carece de base suficiente, además, la fecha del contrato de la vivienda en la que actualmente residen es de 17 de julio de 2002, por lo que las condiciones de baremo de la misma NO pueden ser tenidas en cuenta por no acreditar un mínimo de DOS años de residencia en la misma conforme dicta la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME n° 3913 de 17/09/2002).

En virtud de cuanto antecede,

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 19/02/2004, por D./D.^a LATIFA SALAH MOHAMED, con D.N.I. n° 45302714-M (Expediente n° 994), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n° 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el JUZGADO n° 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 14 de julio de 2004.

El Secretario Técnico. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2493.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden 1297 de 01/07/2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 09/02/2004, por D./D.^a MIMOUN OUBAL AHMED, con D.N.I. n.º 21640264-R (Expediente n.º 158), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, comprensiva de varias promociones, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 30/01/2004 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva de Adjudicatarios de las 558 Viviendas de Promoción Pública distribuidas en diferentes Promociones (BOME Extraordinario n.º 6, de 05/02/2004).

2.- Contra la dtada Resolución, notificada en forma, por el/la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el prevenido Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, que ha perdido puntuación por no aparecer en los 2 últimos padrones de Melilla, ya que tuvo que desplazarse a Canarias en busca de empleo, además de que su hija presenta una minusvalía del 66% Y que en breve le van a desahuciar de la vivienda por no disponer del importe del arrendamiento por encontrarse en desempleo sin cobrar prestación económica alguna.

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos presentados por el/la recurrente, y las circunstancias personales que alega, su solitud de vivienda para las 558 Viviendas Públicas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo obtenido 218 puntos en el Cupo General Tramo 1.

SEGUNDO.-

El recurrente no aporta ningún dato que evidencie algún error en la baremación, además, la circunstancia alegada por la recurrente ha sido baremada conforme al artículo 22 apartado B.5 de la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME n.º 3913 de 17/09/2002), que dice "Por cada año que se acredite de residencia legal en Melilla, inmediatamente anteriores y continuados " por lo que al producirse períodos de baja en el padrón, el tiempo computable contará desde su última alta continuada. Con respecto a la minusvalía; de la hija, ésta ha sido tenida en cuenta y debidamente puntuada. El resto de lo alegado no tiene base suficiente ni pueden puntuarse situaciones que aún no se han producido.

En virtud de cuanto antecede,

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 09/02/2004, por D./D.^a MIMOUN OUBAL AHMED, con D.N.I. n.º 21640264-R (Expediente n.º 158), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el JUZGADO n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 14 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2494.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden 1185 de 15/06/2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 16/02/2004, por D./D.^a JOSE ANTONIO DEL ROSARIO HEREDIA, con D.N.I. n.º 45283674-D (Expediente n.º 1207), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, comprensiva de varias promociones, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 30/01/2004 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva de Adjudicatarios de las 558 Viviendas de Promoción Pública distribuidas en diferentes Promociones (BOME Extraordinario n.º 6, de 05/02/2004).

2.- Contra la citada Resolución, notificada en forma, por el/la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el proveniente Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, que le ha sido adjudicada una vivienda de la Promoción Familia Núñez, Huerta Vega, Patio Montes 3ª Fase o Averroes, y necesita que la que le entreguen está cerca del Hospital por problemas de salud de su hijo de 7 años (Bronco-asmático) ya que realiza frecuentes ingresos por Urgencias y no dispone de vehículo para su traslado, aludiendo que tiene conocimiento de viviendas vacías en Bda. Ciudad de Málaga, Mar de Alborán y las Palmeras.

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos presentados por la recurrente, y las circunstancias personales que alega, su solicitud de vivienda para las 558 Viviendas Públicas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo obtenido 277 puntos en el Cupo General Tramo 2.

SEGUNDO.-

El recurrente no aporta ningún dato que evidencie algún error en la baremación, ni en su recurso se impugna directamente ésta, excediéndose sus argumentos del ámbito de aplicación de la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME n.º 3913 de 17/09/2002), por lo que el recurso carece de fundamento.

En virtud de cuanto antecede,

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 16/02/2004, por D./D.^a JOSE ANTONIO DEL ROSARIO HEREDIA, con D.N.I. n.º 45283674-D (Expediente n.º 1207), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, a 29 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchan Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2495.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden 1058 de 09/06/2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 23/02/2004, por D./D.^a ABDERRAHAM ALBOUJARI IMHARREF, con D.N.I. n.º 45301399-R (Expediente n.º 300), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, comprensiva de varias promociones, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 30/01/2004 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva de Adjudicatarios de las 558 Viviendas

de Promoción Pública distribuidas en diferentes Promociones (BOME Extraordinario n.º 6, de 05/02/2004).

2.- Contra la citada Resolución, notificada en forma, por el/la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el prevenido Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, que le sea revisado su expediente, ya que padece problemas respiratorios que se acentúan por vivir en un albergue sin tener domicilio propio.

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos presentados por el/la recurrente, y las circunstancias personales que alega, su solicitud de vivienda para las 558 Viviendas Públicas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo obtenido 283 puntos en el Cupo General Tramo 1.

SEGUNDO.-

El recurrente no aporta ningún dato que evidencie algún error en la baremación, ni en su recurso se impugna directamente ésta, siendo la motivación del Recurso de carácter genérico. Además la puntuación obtenida por el recurrente le sitúa como adjudicatario de una vivienda, por lo que el recurso carece de base suficiente.

En virtud de cuanto antecede,

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto **DES-ESTIMAR** el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 23 / 02/2004, por D./ D.ª ABDERRAHAM ALBOUJARI IMHARREF, con D.N.I. n.º 45301399-R (Expediente n.º 300), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, a 17 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2496.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden 1053 de 09/06/2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 27/03/2004, por D./ D.ª MIMUNA AMAR AOMAR EL HAYI, con N.I.E. n.º X-0888818-Y (Expediente n.º 957), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, comprensiva de varias promociones, por esta Presidencia se **RESUELVE**:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 30/01/2004 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva de Adjudicatarios de las 558 Viviendas de Promoción Pública distribuidas en diferentes Promociones (BOME Extraordinario n.º 6, de 05/02/2004).

2.- Contra la citada Resolución, notificada en forma, por el/la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el prevenido Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, que la vivienda donde vive presenta muchísima humedad y afecta a la salud de sus hijos, ya que el mayor de ellos sufre de asma y el más pequeño tiene un soplo en el corazón y problemas respiratorios.

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos presentados por el/la recurrente, y las circunstancias personales que alega, su solicitud de vivienda para las 558 Viviendas Públicas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo obtenido 228 puntos en el Cupo Composiciones Familiares Reducidas, Tramo 3.

SEGUNDO.-

La recurrente no aporta ningún dato que evidencie algún error en la baremación, ni en su recurso se impugna directamente ésta, siendo la motivación del Recurso de carácter genérico. Con respecto a las circunstancias que alega (enfermedad de sus hijos) no existe ningún documento acreditativo en su expediente, ni aunque existiera serían motivos de puntuación según la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME n° 3913 de 17/09/2002) salvo que se presente certificado de minusvalía, por tanto ha sido correctamente baremada, por lo que el Recurso carece de base suficiente.

En virtud de cuanto antecede.

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto **DESESTIMAR** el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 27/03/2004, por D./D.^a MIMUNA AMAR AOMAR EL HAYI, con N.I.E. n° X-0888818-Y (Expediente n° 957), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n° 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo."

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, a 17 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2497.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden 1048 de 09/06/2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMINADO el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 04/03/2004, por D./D.^a MALIKA AHMED MOHAMED, con D.N.I. n° 45314213-G (Expediente n° 1172), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n° 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, comprensiva de varias promociones, por esta Presidencia se **RESUELVE**:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 30/01/2004 del Consejero de Fomento, se aprobó la Lista Definitiva de Adjudicatarios de las 558 Viviendas de Promo-

ción Pública distribuidas en diferentes Promociones (BOME Extraordinario n° 6, de 05/02/2004).

2.- Contra la citada Resolución, notificada en forma, por el/la interesado/a se ha interpuesto, dentro de plazo, el prevenido Recurso de Alzada, en el que alega, resumidamente, que le concedan una vivienda ya que en la que vive actualmente está en desahucio por impago, además de contar con solo 20 metros cuadrados, insuficientes para su unidad familiar (matrimonio y 4 hijos).

3.- Por la Consejería de Fomento se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según los datos presentados por el/la recurrente, y /as circunstancias personales que alega, su solicitud de vivienda para las 558 Viviendas Públicas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo obtenido 218 puntos en el Cupo General Tramo 1.

SEGUNDO.-

El nuevo dato que aporta la recurrente, no puede ser tenido en cuenta puesto que **NO** aporta documentación fehaciente de dicho desahucio, y en cualquier caso ésta sería imputable al interesado, por lo que no obtendría puntuación alguna. Así mismo, se señala que tampoco ha sido baremada la situación de necesidad de vivienda puesto que el contrato de arrendamiento es de fecha 1 de diciembre de 2001, no llegando a los DOS años de antigüedad a fecha 30 de abril de 2003 en que se cerró el plazo ordinario de presentación de solicitudes, según orden del Consejero de Fomento de fecha 12/02/2003 (BOME de 18/02/03).

En virtud de cuanto antecede,

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto **DESESTIMAR** el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 04/03/2004, por D./D.^a MALIKA AHMED MOHAMED, con D.N.I. n.º 45314213-G (Expediente n.º 1172), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se

aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo.

.Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, a 17 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2498.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCION DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla, a 5 de noviembre de 2004.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.ª Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
2004000008806	BEN*BOUCHTA,MBAREK MAHJOUBA	60	OMT/42-,3-A	-2228 -BCZ	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	07/10/2004 13:15:00
2004000008819	EL*MOHAMMADIANI,ABD ELKADER	60	OMT/42-,3-B	ML-3706 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	08/10/2004 12:36:00
2004000008852	SARMIENTO*ZEA,LUIS JESUS	60	OMT/42-,3-A	ML-1816 -F	LOPE DE VEGA	09/10/2004 17:58:00
2004000008858	MOHAN*BERHEL,MUSTAF A	60	OMT/42-,3-A	ML-5486 -E	LOPE DE VEGA	09/10/2004 11:55:00
2004000008864	MARTIN*DOMINGUEZ,JO SE MANUEL	30	OMT/65-,1-4	-7771 -BJF	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	27/09/2004 20:50:00
2004000008879	GARCES*GALINDO,CONC EPCION	60	OMT/42-,3-A	ML-8994 -D	LOPE DE VEGA	08/10/2004 11:20:00
2004000008856	GARCIA*MARTINEZ,ANDR ES	60	OMT/42-,3-A	ML-4339 -A	JUAN CARLOS I, REY	09/10/2004 11:30:00
2004000008871	CABO*LEON,MARIA PILAR	100	OMT/42-,1-J1	-0587 -BXZ	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	04/10/2004 10:55:00
2004000008875	GAMERO*GARCIA,VICTO R ANTONIO	60	OMT/42-,3-A	ML-2932 -E	LOPE DE VEGA	11/10/2004 12:20:00
2004000008876	COHEN*BENHAMU,LUISA	60	OMT/42-,3-A	ML-5305 -E	LOPE DE VEGA	11/10/2004 11:15:00
2004000008889	MARTIN*CAMPOS,NOELI A	60	OMT/42-,3-A	-5300 -CVC	MARINA, GENERAL	11/10/2004 18:36:00
2004000008892	MOHAMED*HAMED,ABDE LKADER	90	OMT/47-,5-	C -0683 - BLL	ESPAÑA	11/10/2004 19:25:00
2004000008895	MOHAMED*MOHAMED,FA UZY	90	OMT/47-,5-	-9303 -BNL	MARINA ESPAÑOLA	11/10/2004 17:05:00

20040000008908	MIMON*BUSSIAN,MIMON	90	OMT/47,-5-	-0623 -BJV	MEJICO	12/10/2004 23:15:00
20040000008918	MARTIN*GUTIERREZ,JUAN RAMON	30	OMT/65,-1-4	-3093 -BRZ	PINTOS, GENERAL	13/10/2004 18:00:00
20040000008926	HAMED*TIEB,RACHIDA	60	OMT/42,-3-A	-1021 -CST	ALCAZABA, DE LA	13/10/2004 12:16:00
20040000008963	MOLINA*MACHACON,JOS E LUIS	100	OMT/42,-2-E	M -4367 -TV	ESPAÑA	13/10/2004 12:00:00
20040000008843	EL*HAMMOUTI,ABDERRA HMAN	90	OMT/47,-5-	C -1455 -BNW	GARCIA MARGALLO, GENERAL	07/10/2004 15:55:00
20040000008880	GONZALEZ*LOPEZ,MARC ELINO	60	OMT/42,-3-A	ML-5349 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	11/10/2004 12:20:00
20040000008883	HIDALGO*VARGAS,JONATHAN JAVIER	100	OMT/42,-1-J1	ML-8110 -E	VALERO, COMISARIO	11/10/2004 10:30:00
20040000009024	TORRES*ORTIZ,ISABEL	60	OMT/42,-3-A	ML-3739 -E	LOPEZ MORENO	15/10/2004 19:10:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2499.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla, a 5 de noviembre de 2004.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.^a Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20040000001513	MAÑEZ*ALONSO,MARIA CARMEN	60	OMT/42,-3-A	ML-7733 -D	HIDUM	04/02/2004 10:40:00
20040000001688	GALIANA*ARAGONES,FED ERICO	100	OMT/42,-1-J1	ML-0941 -F	MARINA, GENERAL	10/02/2004 17:36:00
20040000001713	NIETO*TORRES,RAFAEL	60	OMT/42,-3-A	-1973 -BTM	PABLO VALLESCA	10/02/2004 10:35:00
20040000001796	ARSIE*DURÁN,ARANTZAZ U MARINA	90	OMT/47,-5-	C -0655 -BLL	HEROES DE ESPAÑA	11/02/2004 20:00:00
20040000001835	MOHAMED*MOHAMED,YA WAD	90	OMT/47,-5-	C -0354 -BGB	ALCAZABA, DE LA	12/02/2004 16:20:00
20040000002027	CALVO*ALCARAZ,ALFONS O RAMON	100	OMT/42,-1-J1	ML-6788 -E	O'DONNELL, GENERAL	17/02/2004 10:55:00
20040000002030	RUEDA*BUENO,JOSE MARIA	100	OMT/42,-1-J1	-9490 -BFY	EJERCITO ESPAÑOL	17/02/2004 11:27:00
20040000002199	SELAS*IBÁÑEZ,VICTOR	100	OMT/42,-2-B	ML-0446 -E	EJERCITO ESPAÑOL	24/02/2004 11:25:00
20040000002205	MOHAND*MOHAND,TAREK	180	OMT/20,-2-B	-3823 -BYJ	PINTOS, GENERAL	24/02/2004 15:50:00
20040000002302	MATEO*ABDEL-LAH,ANTONIO	60	OMT/8,-3-1	-1407 -BZJ	JUVENTUD, DE LA	25/02/2004 13:05:00
20040000002402	TORREJON*MOYA,JUANA	100	OMT/42,-1-J1	CA-6187 -AM	O'DONNELL, GENERAL	27/02/2004 12:10:00

20040000004646	MERCADER*SANTIAGO,MA RIA DE LOS ANGELES	100	OMT/42,-2-B	-0552 - BVW	EJERCITO ESPAÑOL	03/05/2004 11:25:00
20040000004702	MIMOUN*MOHAMED,ALI	90	OMT/47,-5-	-8039 -BPF	DUQUESA DE LA VICTORIA	05/05/2004 15:40:00
20040000004729	BONILLA*RODICIO,SUE	60	OMT/42,-3-C	ML-3900 -E	JUAN CARLOS I, REY	06/05/2004 20:00:00
20040000004782	LOPEZ DE LOS MOZOS*LOZANO,JOSE	100	OMT/42,-1-J1	-9538 -BFY	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	07/05/2004 18:55:00
20040000004787	RUEDA*GOMEZ,JOSE	100	OMT/42,-1-J1	-2710 -CRZ	ABDELKADER	07/05/2004 11:55:00
20040000004869	HIDOU,JIHANE	60	OMT/42,-2-I1	-6897 - CSW	REMONTA	11/05/2004 11:50:00
20040000005164	HALIFA*AKAMMII,HAFIDA	100	OMT/42,-2-F	-9708 -BDH	HARDU	23/05/2004 12:20:00
20040000005186	BENZAQUEN*BENHAMU,SI MON	90	OMT/47,-5-	C -7816 BJX	MARINA, GENERAL	25/05/2004 18:15:00
20040000005215	MOHAMED*MOHAMED,YA WAD	90	OMT/47,-5-	C -0354 - BGB	ESPAÑA	26/05/2004 11:00:00
20040000005249	MIMOUN*MOHAMED,ALI	90	OMT/47,-5-	-8039 -BPF	LEGION, LA	27/05/2004 11:20:00
20040000005269	MIMOUN*MOHAMED,ALI	90	OMT/47,-5-	-8039 -BPF	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	28/05/2004 12:15:00
20040000005286	ARANDA*SANTIAGO,FELIP E	60	OMT/42,-3-A	-3020 -CNK	REYES CATOLICOS	29/05/2004 12:40:00
20040000005351	JIANRAN LIN	90	OMT/47,-5-	C -9867 BMN	POLAVIEJA, GENERAL	31/05/2004 18:20:00
20040000005358	MOHAMED*MOHAMED,YA WAD	90	OMT/47,-5-	C -0354 - BGB	PRIM, GENERAL	31/05/2004 18:15:00
20040000005382	MOHAMED*MOHAMED,NA UFAL	60	OMT/65,-1-1	-7750 -BJF	JUAN DE LANUZA	01/06/2004 19:15:00
20040000005407	MIMOUN*MOHAMED,ALI	90	OMT/47,-5-	-8039 -BPF	ASTILLEROS, GENERAL	01/06/2004 18:10:00
20040000005758	ARANDA*SANTIAGO,FELIP E	90	OMT/47,-5-	ML-1783 -E	TORRES QUEVEDO	11/06/2004 11:55:00
20040000005783	VEGA*JIMENEZ,GEMA	90	OMT/47,-5-	C -4517 - BNR	ESPAÑA	14/06/2004 20:10:00
20040000001347	MATAS*PEREZ,JUAN	360	OMT/7,-1-2	ML-7965 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	01/02/2004 0:15:00
20040000001350	MATAS*PEREZ,JUAN	180	OMT/65,-1-2	ML-7965 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	01/02/2004 0:15:00
20040000001386	ROMERO*COBOS,JUAN ANTONIO	90	OMT/47,-5-	C -0710 - BBL	ALTO DE LA VIA	03/02/2004 7:18:00
20040000001479	RUIZ*CANTERO,MANUEL ANGEL	100	OMT/48,-1-1	ML-8375 -D	ALFONSO XIII	05/02/2004 18:35:00
20040000001630	SEGOVIA*PEREZ DE BUSTOS,CARLOS	60	OMT/42,-3-B	AL-6572 -Y	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	09/02/2004 11:45:00
20040000001669	MARTIN*RUIZ,NICOLAS JESUS	90	OMT/47,-5-	C -9309 - BBB	ALFONSO XIII	09/02/2004 12:50:00
20040000001793	REVERTE*MORENO,DAVID ANDRES	90	OMT/47,-5-	C -9493 - BKZ	DUQUESA DE LA VICTORIA	11/02/2004 12:00:00
20040000001794	REVERTE*MORENO,DAVID ANDRES	90	OMT/47,-5-	C -9493 - BKZ	JUVENTUD, DE LA	11/02/2004 11:00:00
20040000001834	SANTIAGO*FERNANDEZ,VI CENTE	90	OMT/47,-5-	-8468 -BBF	JUAN CARLOS I, REY	12/02/2004 18:45:00
20040000001959	MONTILLA*CALERO,ANTO NIO	180	OMT/65,-1-6	ML-0288 -F	EUROPA, DE	15/02/2004 2:35:00
20040000001970	GÉY*DOMINGUEZ,JESUS, NICOLAS	60	OMT/42,-2-I1	ML-6848 -E	CANDIDO LOBERA	17/02/2004 17:02:00
20040000002092	PUERTAS*CASADO,JUAN SEBASTIAN	60	OMT/65,-1-5	ML-7428 -E	ALFONSO XIII	19/02/2004 16:29:00
20040000002251	ASENSIO*MIRA,DANIEL	90	OMT/47,-5-	C -9478 - BGY	CISNEROS, CARDENAL	24/02/2004 19:25:00
20040000002265	REVERTE*MORENO,DAVID ANDRES	90	OMT/47,-5-	C -9328 - BBB	HEROES DE ESPAÑA	25/02/2004 19:20:00

20040000002375	MOH*MIMON,MOHAMED	60	OMT/42-2-H	-9180 - CMS	MIGUEL ACOSTA	27/02/2004 15:45:00
20040000004266	KADDOUR*AHMED,RACHID A	100	OMT/42-,1-J1	ML-5211 -E	O'DONNELL, GENERAL	21/04/2004 11:25:00
20040000004870	MUÑOZ*GOMEZ,JOSE	100	OMT/42-,1-J1	ML-7810 -E	EJERCITO ESPAÑOL	11/05/2004 18:20:00
20040000005245	MOHAMADI*EL,AMRAOUI LUIS MARIA	90	OMT/47-,5-	C-4475 - BMR	LUIS DE OSTARIZ	27/05/2004 15:45:00
20040000005252	MOHAMADI*EL,AMRAOUI LUIS MARIA	60	OMT/65-,1-5	C-4475 - BMR	LUIS DE OSTARIZ	27/05/2004 15:45:00
20040000005339	EMBARK*MOHAND,MOHAM ED	60	OMT/11-,4-	-9066 -BNH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	30/05/2004 7:35:00
20040000005362	SAID*MOHAMED,BENAISA	90	OMT/47-,5-	C-3024 - BPK	CASTILLEJOS	31/05/2004 19:30:00
20040000005460	MIMUN*MOHAMED,YOSAF	60	OMT/42-,2-G5	ML-2535 -E	O'DONNELL, GENERAL	02/06/2004 11:15:00
20040000005501	AHMED*AL-LAL,MOHAMED	100	OMT/42-,1-J1	-2171 -BCZ	CHACEL, GENERAL	03/06/2004 10:20:00
20040000005597	MARIN*ESTRADA,IGNACIO JAVIER	100	OMT/42-,2-D	ML-2368 -D	CANDIDO LOBERA	08/06/2004 11:10:00
20040000005612	MELON*SAAVEDRA,JAVIE R	60	OMT/42-,2-11	ML-2995 -E	ACTOR TALLAVI	08/06/2004 16:45:00
20040000005788	HAMED*SEDDIK,KARIM	90	OMT/47-,5-	C-4443 - BFV	LUIS DE OSTARIZ	14/06/2004 9:15:00
20040000005797	MEHAMDI*M,HAMMED	60	OMT/65-,1-1	-1995 -BSS	FARHANA	14/06/2004 9:15:00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MELILLA

2500.- Intentada la notificación a la empresa MADRANE, S.L., de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular, dimanante de Actas de Liquidación AL-38/04, coordinada con AIS-116/04, levantada a la empresa referida con fecha 03-08-04, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

"Vistos para resolución el expediente dimanante del Acta de Liquidación AL-38/04 (Coordinada con AIS-116/04), levantadas a la empresa MADRANE, S.L., se le comunica que conforme a lo prevenido en el art. 33.2 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 03-06), dispone esa empresa de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección, pueda examinar los expedientes de referencia, plazo en el que igualmente, si lo cree oportuno, podrá formular nuevas alegaciones y presentar nuevas pruebas que en su caso estime convenientes. FDO. EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Antonio López Jiménez.

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 10 (diez) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOCAM.

Melilla 4 de noviembre de 2004.

El Secretario General. Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2501.- Número Acta, I/2004000117, Expediente, I/2004000087, F.Resol, 24/09/2004, Nombre Sujeto Responsable, Madrane S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-29963345, Domicilio, General Pintos, 42, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Extranjeros.

Importe infracción: 300,52

Importe total: 300,52

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2502.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. nº 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº 3 y 10, nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.

Art.^o=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

RESOL = Resolución; CONF= Confirmado; MOD= Modificado; ANUL = Anulado;REVO = Revocado.

Melilla, 27 de octubre de 2004.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	RESOL
52-004-029.868-5	A. Ahsayni	X-4324308-D	TORREVIEJA	20-11-03	150.00	-	RDL 339/90	060.1	MOD
52-004-028.190-9	M.A. Zarco	45.296.674	MELILLA	11-10-03	450.00	-	RDL 339/90	060.1	CONF
52-004-032.730-2	A. Mohamed	45.282.332	MELILLA	29-06-04	800.00	-	D301995	002	CONF
52-004-029.872-7	B. Tahiri	X-2085995-X	MELILLA	21-11-03	10.00	-	RDL 339/90	059.3	CONF
52-004-033.045-3	A. Salah	45.285.381	MELILLA	17-06-04	150.00	-	RDL 339/90	061.3	CONF

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2****JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

358/2004

EDICTO

2503.- En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara competente este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, para conocer de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Juan Torreblanca Calancha, en nombre y representación de Hamed Briguech Mohamed, frente a Yelul Ben Yelul Abderrahaman, sobre Otras Materias, sustanciándose el proceso por los cauces del juicio ordinario.

2.- Se admite a trámite la demanda y dese traslado de la misma a la parte demandada haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de Veinte Días Hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Advértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Previamente al emplazamiento, procédase a la averiguación del domicilio o residencia actual de la parte demandada, a cuyo efecto se libra oficio a la oficina de averiguación del domicilio y con su resultado se procedera a efectuar el emplazamiento por medio de edicto que será entregado a la actora para su diligenciado.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados desde el

siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

El Magistrado Juez

El Secretario

Siguen las Firmas

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se Emplaza a Yelul Ben Yelul Abderrahaman a fin de que Termine de Veinte Días se persone en forma y constesta a la demanda, bajo apercibimiento de Tenerle por Rebelde .

En Melilla a 15 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial.

JUICIO EJECUCIÓN DE TÍTULOS**NO JUDICIALES 182/2002****EDICTO**

2504.- En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución, a instancia del Procurador D. JUAN TORREBLANCA CALANCHA, en nombre y representación de BANCO SANTANDER S.A. como acreedor, frente a MERCANTIL HERMANOS BENTLA S.L. y D. Abderrahim Bentla como ejecutados, por importe de 20823,02 eur. en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 6246,09 eur. que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, en forma solidaria.

Requírase a los ejecutados MERCANTIL HERMANOS BENTLA S.L. Y D. ABDERRAHIM BENTLA a fin de que designe bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, y efectúe el pago en el acto. De no llevarse a cabo se decreta el embargo de los siguientes bienes:

1.º- Nave n.º 14 Sita en la calle inmediaciones de la Hípica s/n., con la denominación de naves de Incomisa, en Melilla. Tiene una superficie construída de 169 m. cuadrados. Linda frente con patio común al fondo con línea fronteriza; izquierda, con finca n.º 15, y derecha con finca n.º 13.

Cuota. Tiene una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio del que forma parte de 3,690 %.

Inscripción. Inscrita al tomo 245, libro 244, folio 51, finca 14.491.

Se acompaña nota simple informativa de la situación de cargas de dicho inmueble (documento n.º 7).

2.º- Nave n.º 15 sita en la calle inmediaciones de la Hípica s/n, con la denominación de Naves de Incomisa, en Melilla. Tiene una superficie construída de 169 m. cuadrados. Linda frente con patio comun; al fondo con línea fronteriza; izquierda, con finca n.º 16, y derecha con finca n.º 14.

Cuota. Tiene una cuota de participación en los elementos y gasto comunes del edificio del que forma parte de 3,690 %.

Inscripción. Inscrita al tomo 245, libro 244, folio 54, finca 14.492.

Se acompaña nota simple informativa de la situación de cargas de dicho inmueble (documento n.º 8)

3.º- Nave n.º 20, Edificio industrial sito en la Carretera de Dique s/n en Melilla. Tiene una superficie construída de 195,8100 m. cuadrados. Linda frente con Carretera del Dique Sur; al fondo con nave n.º 21; izquierda, con nave n.º 19, y derecha con vial interior de la urbanización.

Cuota. Tiene una cuota de participación en los elementos y gasto comunes del edificio del que forma parte de 6,000 %.

Inscripción. Inscrita al tomo 459, libro 458, folio 183, finca 12.754.

Se acompaña nota simple informativa de la situación de cargas de dicho inmueble (documento n.º 9).

Se decreta el embargo de dichos bienes concretos designados por el ejecutante: al no concurrir motivo racional que permita dudar que, indiciariamente, pertenecen al ejecutado MERCANTIL HERMANOS BENTLA S.L. y D. ABDERRAHIM BENTLA, que se reputan suficientes para cubrir las cantidades recla-

madas, librándose al efecto los despachos necesarios para garantizar la traba.

Notifíquese al ejecutado/s esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviniere, pueda personarse en el procedimiento en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, con arreglo a la L.E.C., en el plazo de diez días a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario
(siguen firmas)

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a HERMANOS BENTLA S.L. a fin de que se persone en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de declarar en situación procesal de rebeldía.

En Melilla, a 19 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial.

PROCEDIMIENTO:

DIVORCIO CONTENCIOSO 253/2004

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2505.- En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Procedimiento: Divorcio Contencioso 253/2004.

En Melilla a tres de noviembre de dos mil cuatro.

El Sr. D. Luis Miguel Álvarez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia numero 2 de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 253/2004 a instancia de D.^a Concepción García Carriazo en representacion de Doña Dunia Bumedien Hamed con la asistencia letrada de Doña Ana Calderón Paradelá contra D. El Hassane Fati, en reclamación de la declaración de divorcio.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Doña Concepción García Carriazo en representación de Doña Dunia Bumedian Hamed contra El Hassane Fati declaro:

PRIMERO.- El divorcio del matrimonio celebrado el día 5 de junio de 2002 en Melilla entre Doña Dunia Bumedian Hamed y El Hassane Fati.

SEGUNDO.- No ha lugar a imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado.

Firme la presente resolución remítase testimonio de la misma para su inscripción al Registro Civil de Melilla al tomo 75 página 103.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de El Hassane Fati, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 3 de noviembre de 2004.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 513/2004

EDICTO

2506.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 513/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio

de Faltas, seguidos con el n.º 513/04, en los que han sido partes el M. Fiscal comparecido, denunciante Mohamed El Hamdani, que no comparece estando citado en legal forma, denunciado comparecido Abdellah Moustafa, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdellah Moustafa de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra Magistrado-Juez D.ª Teresa Herrero Rabadán, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdellah Mustafa y Mohamed El Hamdani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de octubre de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 515/2004

EDICTO

2507.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 515/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a once de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de

Juicio de Faltas, seguidos con el n.º 515/04, en los que han sido partes el M. Fiscal comparecido, denunciante-denunciado Mohib El Mokhtar denunciado-denunciante Mohamed Laarbi Mizzian, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Laarbi Mizzian de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Que debo condenar y condeno a Mohib El Mokhtar como autor de una falta de amenazas leves del art 620.2 CP a pena de multa de 15 días a razón de cuota diaria de 4 euros, lo que supone un total de 60 euros, multa que ha de satisfacer bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal, con imposición de las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohib El Mokhtar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 21 de octubre de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

2508.- D. ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 472/04, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. RÁHMAN MIZANUR, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 4 de Noviem-

bre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DIAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. RAHMAN MIZANUR, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 4 de noviembre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

2509.- D. ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 492/04, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. STEVE OGHIE, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 4 de Noviembre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DIAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. STEVE OGHIE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 4 de noviembre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO N.º 1

EDICTO

2510.- Don Antonio Marín García, Secretario Judicial con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 469/04, por los tramites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. Hyginus Franklyn, contra la Delegación del Gobierno en Melilla, se ha dictado Auto con fecha 28 de octubre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de Quince Días siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Hyginus Franklyn, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 28 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO N.º 1

EDICTO

2511.- Don Antonio Marín García, Secretario Judicial con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 479/04, por los tramites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. Mohamadou Lamine, contra la Delegación del Gobierno en Melilla, se ha dictado Auto con fecha 28 de octubre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de Quince Días siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Mohamadou Lamine, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 28 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO N.º 1

EDICTO

2512.- Don Antonio Marín García, Secretario Judicial con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 489/04, por los tramites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. Victor Jims, contra la Delegación del Gobierno en Melilla, se ha dictado Auto con fecha 28 de octubre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de Quince Días siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Mohamadou Lamine, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 28 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SECCION SEPTIMA MELILLA

EDICTO

2513.- En el rollo de Procedimiento Abreviado n.º 48/99 dimanante del P.A. 279/94 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad por Contra la Salud Pública, se ha dictado Auto de fecha 22-10-04, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal del inculpado HORST SCHON, por causa de la prescripción del delito, con declaración de las costas de oficio. Se deja sin efecto la orden de Busca y Captura, expidiéndose para ello los oportunos despachos.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados.

Y para que sirva de notificación personal a HORST SCHON, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 28 de Octubre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

SECCION SEPTIMA MELILLA

EDICTO

2514.- En el rollo de Apelación n.º 58/04 dimanante del Juicio de Faltas n.º 379/04 del Juzgado de INstrucción n.º 3 de esta ciudad por Lesiones, siendo apelante D.ª Idraiss Keltoum, se ha dictado Sentencia de fecha 06/10/04, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando el recurso de Apelación interpuesto por D.ª Idraiss Keltoum, contra la sentencia de fecha 26/11/03, dictada en los autos de Juicio de Faltas n.º 379/03 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítase los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento".

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. Ahmed Allocuh, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 2 de noviembre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

